

8632

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1974

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 57,952 | 58,122 |
| 1 dólar canadiense | 60,487 | 60,702 |
| 1 franco francés | 11,919 | 11,867 |
| 1 libra esterlina | 139,329 | 139,969 |
| 1 franco suizo | 19,478 | 19,566 |
| 100 francos belgas | 151,034 | 151,873 |
| 1 marco alemán | 23,301 | 23,417 |
| 100 liras italianas | 9,067 | 9,108 |
| 1 florin holandés | 22,008 | 22,114 |
| 1 corona sueca | 13,339 | 13,409 |
| 1 corona danesa | 9,715 | 9,760 |
| 1 corona noruega | 10,678 | 10,727 |
| 1 marco finlandés | 15,618 | 15,704 |
| 100 chelines austriacos | 313,423 | 318,052 |
| 100 escudos portugueses | 235,099 | 237,717 |
| 100 yens japoneses | 20,848 | 20,944 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8633

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: I-BA-244 Proyecto reformado del de «Ensanche y refuerzo del firme en la C. N.V. de Madrid a Portugal por Badajoz, p. k. 326,000 al 345,410. Tramo: San Pedro de Mérida a Mérida».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Mérida el próximo día 10 de mayo de 1974, a las once horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 20 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—3 349-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de finca: 1.—Propietario: Hermandad de Labradores y Ganaderos.—Clase de terreno: Solar.

Número de finca: 2.—Propietario: Don Martín Girbas Dueñas.—Clase de terreno: Solar.

Número de finca: 3.—Propietario: M. O. S. A.—Clase de terreno: Solar.

8634

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Ensanche y refuerzo del firme en la L-303, de Cervera a Agramunt, entre los p. k. 0,000 al 11,500 (REFOR)», en término municipal de Cervera (Preñanosa).

Ha sido ordenada por la superioridad con fecha 25 de marzo de 1974 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por ser de urgente realización le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 19 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—3 360-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Cervera (Preñanosa)

Finca 1. Propietario: Don Fernando Orobitg Ingla. Día: 8 de mayo de 1974. Hora: Once.

Finca 2. Propietario: Don José Roset. Día: 8 de mayo de 1974. Hora: Once.

Finca 3. Propietario: Don Estanislao Amigó Roich. Día: 8 de mayo de 1974. Hora: Once.

Finca 4. Propietaria: Doña Montserrat Gosart Llores. Día: 5 de mayo de 1974. Hora: Once.

8635

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Ensanche y refuerzo del firme en la L-303, de Cervera a Agramunt, entre los p. k. 0,000 al 11,500 (REFOR)», en término municipal de Cervera.

Ha sido ordenada por la superioridad con fecha 25 de marzo de 1974 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenidas en el correspondiente proyecto, que por ser de urgente realización le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder